



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 098 / 04

Sucre, 20 de abril de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Eric Nadeau Jefe del Proyecto Fundación Nor Sud, en su nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal expresa que esa organización y el Municipio de Sucre, han trabajado estrechamente para hacer realidad el proyecto de Circo Infantil que beneficiará a los barrios marginales de la ciudad de Sucre.

Que, asimismo, hace conocer y adjunta documentación de gestiones que se están realizando sobre el tema, particularmente en lo que hace a la ubicación de un espacio municipal para la construcción de la infraestructura necesaria destinada a ese noble fin, indicando también que el presupuesto de 115.777,32 dólares canadienses ya ha sido desembolsado por las financieras AMIE y SAIQ.

Que, de acuerdo con el Art. 5º numeral 6 de la ley 2028 de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos y conforme al Art. 8º -I- 18 del mismo instrumento, es competente para fomentar e incentivar las actividades culturales y artísticas.

Que, estando asegurado el financiamiento del proyecto como indica el señor Nadeau, el Gobierno Municipal tendría que trabajar con celeridad en la ubicación del terreno para que previos los trámites pertinentes, se lo destine precisamente a la construcción de la infraestructura bajo la modalidad establecida por la reglamentación vigente.

Que, en ese sentido correspondería dirigir al Ejecutivo Municipal un instructivo en ese sentido.

Que, el señor Eric Nadeau Jefe del Proyecto Fundación Nor Sud, en su nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal expresa que esa organización y el Municipio de Sucre, han trabajado estrechamente para hacer realidad el proyecto de Circo Infantil que beneficiará a los barrios marginales de la ciudad de Sucre.

Que, asimismo, hace conocer y adjunta documentación de gestiones que se están realizando sobre el tema, particularmente en lo que hace a la ubicación de un espacio municipal para la construcción de la infraestructura necesaria destinada a ese noble fin, indicando también que el presupuesto de 115.777,32 dólares canadienses ya ha sido desembolsado por las financieras AMIE y SAIQ.

Que, de acuerdo con el Art. 5º numeral 6 de la ley 2028 de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos y conforme al Art. 8º -I- 18 del mismo instrumento, es competente para fomentar e incentivar las actividades culturales y artísticas.

Que, estando asegurado el financiamiento del proyecto como indica el señor Nadeau, el Gobierno Municipal tendría que trabajar con celeridad en la ubicación del terreno para que previos los trámites pertinentes, se lo destine precisamente a la construcción de la infraestructura bajo la modalidad establecida por la reglamentación vigente, para la otorgación de espacios y/o terrenos..

Que, en ese sentido correspondería dirigir al Ejecutivo Municipal un instructivo en ese sentido.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág. 2 de 2

RESUELVE

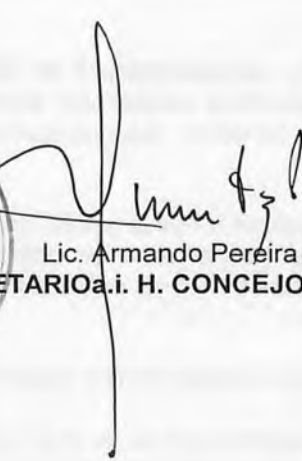
Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, para que sus instancias técnico-legales competentes imprima la agilidad necesaria en la ubicación de un área de equipamiento, que previos los trámites pertinentes sea destinado a la construcción de la infraestructura para el proyecto de Circo Infantil, bajo la modalidad que corresponda conforme a la reglamentación vigente, para la otorgación de espacios y/o terrenos.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Armando Pereira M.
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL